

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCE:**

**VISTO:** El Informe N° 014-2015-MDL-GPPDC/SDCT, de fecha 08 de Abril del 2015, mediante el cual la Subgerencia de Desarrollo Corporativo y Tecnología, eleva proyecto de Plan de Mejoramiento de la Infraestructura Tecnológica y Sistemas de Información en la Municipalidad Distrital de Lince – Etapa I del Plan de Trabajo 2015 - 2016 Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 39 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Lince, aprobado con Ordenanza N° 346-2015-MDL, son funciones de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo y Tecnología, entre otros, formular su plan de trabajo;

Que, con la finalidad de contar con documentos normativos de gestión que contengan en forma detallada los procedimientos a seguir en la ejecución de los procesos estratégicos y de apoyo que regulan el funcionamiento de la Municipalidad Distrital de Lince, la Subgerencia de Desarrollo Corporativo y Tecnología eleva el proyecto de Plan de Mejoramiento de la Infraestructura Tecnológica y Sistemas de Información en la Municipalidad Distrital de Lince – Etapa I del Plan de Trabajo 2015 - 2016;

Que, en ese orden de ideas, el Plan de Mejoramiento de la Infraestructura Tecnológica y Sistemas de Información en la Municipalidad de Lince – Etapa I del Plan de Trabajo 2015 – 2016 es un documento que marca las directrices y el comportamiento para mejorar los Servicios Tecnológicos de la Municipalidad de Lince, como un aspecto clave para el logro de los objetivos estratégicos de la Institución, orientados a mejorar y brindar nuevos servicios al ciudadano.

Que, mediante Memorando N° 66-2015-MDL-OPP de fecha 02 de febrero del 2015, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión técnica favorable del Plan de Mejoramiento de la Infraestructura Tecnológica y Sistemas de Información en la Municipalidad de Lince – Etapa I del Plan de Trabajo 2015 – 2016, señalando la necesidad de garantizar la adecuada y permanente operatividad de los equipos y sistemas informáticos y de comunicación.

Estando a lo expuesto; de conformidad lo establecido en la Ordenanza N° 346-2015-MDL que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Lince; en uso de las facultades conferidas en el Numeral 6.1, Sub numeral 2, del Artículo 6° de la Directiva N° 001-2015-MDL/OAJ "Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 107-2015-ALC-MDL; y contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, y la Subgerencia de Desarrollo Corporativo y Tecnología;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan de Mejoramiento de la Infraestructura Tecnológica y Sistemas de Información en la Municipalidad de Lince – Etapa I del Plan de Trabajo 2015 – 2016 elaborado por la Subgerencia de Desarrollo Corporativo y Tecnología, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Subgerencia de Desarrollo Corporativo y Tecnología el cumplimiento a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

